

Sunchales, 23 de abril de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 9 / 2 0 1 3**

**VISTO:**

La inquietud planteada por vecinos que transitan habitualmente por la intersección de la calle General Güemes y San Juan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la calle San Juan, circulando de oeste a este, hay cartelera de PARE arribando a la intersección con calle General Güemes;

Que en la calle Güemes, circulando de norte a sur, hay cartelera de PARE arribando a la intersección con calle San Juan;

Que tanto General Güemes como San Juan en esa intersección continúan luego su trayecto con vía no pavimentada (ripio y/o tierra);

Que en el artículo 41 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449 define las Prioridades, diciendo que todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante distintas situaciones, y en el inciso G, artículo 1, expresa que "cuando se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada";

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 9 / 2 0 1 3**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría que corresponda analice la correcta ubicación de las señales de PARE situadas en la intersección de calle San Juan y General Güemes, y en el caso que corresponda, en un plazo no mayor a treinta días corridos de sancionada la presente, disponga la reubicación de las mismas y/o colocación de nuevas.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.-